



Avanza la legislación contra los vapeadores

LILIANA PADILLA Y SILVIA ARELLANO / CIUDAD DE MÉXICO

Las comisiones unidas de Salud, Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales del Senado avalaron el dictamen a la minuta enviada por la Cámara de Diputados que reformó los artículos 4 y 5 de la Constitución para prohibir los cigarrillos electrónicos y vapeadores, además de los precursores químicos y el uso ilícito del fentanilo.

El dictamen que será llevado al pleno el martes establece que “la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley, así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas”.

Con la modificación al artículo 5 de la Constitución, además, se precisa que queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otras de las actividades mencionadas.

El panista Ricardo Anaya calificó de un “disparate” comparar y colocar en el mismo párrafo constitucional al fentanilo y al vapeador, ya que la primera sustancia es de las más letales, mientras que ningún otro país del mundo ha prohibido los dispositivos electrónicos, sino que simplemente los han regulado.

La priista Claudia Anaya apuntó que estas disposiciones no deben ir en la Constitución, ya que generan una “sobrelegislación” adicional a las normas que al respecto existen. Advirtió que prohibir los vapeadores hará que sus consumidores consigan ese producto en el mercado negro. ■